

**BOLETÍN JURÍDICO**

N° 03 Feb 2023

**I Jurisprudencia Excelentísima Corte Suprema**

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
1	03-02-2023	152.655-2022	Torres - CPLT	Corte confirma que CPLT sólo puede efectuar procedimientos sancionatorios en contra de autoridades expresamente indicadas en el art. 45 de la ley N° 20.285.
2	07-02-2023	98.538-2022	SERVIU Región de La Araucanía	Se acoge casación en el fondo por infracción a las reglas reguladoras de la prueba en reclamo de indemnización expropiatoria, al utilizar el tribunal de alzada como prueba directa la prueba documental consistentes en informes periciales referidos a otros casos.
3	08-02-2023	114.597-2022	Fundación Educacional Monte Patria - S.I. de Educación	Se confirma que Superintendencia no puede aplicar sanciones transcurridos seis meses de terminado de ocurrir los hechos, pues ello infringe disposición del artículo 86 de la ley N° 20.529, y el principio de confianza legítima.
4	09-02-2023	5.580 - 2023	Castillo - Hospital El Cobre de Calama	Otorgar certificado de enfermo terminal establecido en el artículo 70 ter de la ley N° 21.309, es competencia de la Comisión Médica Regional y no de Hospital.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
5	09-02-2023	152.162 - 2022	Isapre Cruz Blanca S.A. - Superintendencia de Salud	Correcta interpretación y aplicación del sistema recursivo, conforme a los artículos 54 y 59 de la ley N° 19.880, debe ser realizada resguardando los derechos del administrado, sin que, a causa de optar por la vía administrativa se le irroque un perjuicio de gran envergadura, como es la imposibilidad para instar por la vía judicial de impugnación.
6	14-02-2023	5.876 - 2023	Araya - Comisión Nacional de Riego	Se confirma que, al haberse negado la posibilidad al investigado de rendir prueba para desvirtuar los cargos formulados en su contra, pese a que la ley no condiciona este derecho más que a una petición expresa de su defensa en dicho sentido, la resolución impugnada incurrió en una ilegalidad.
7	21-02-2023	13.183-2023	Allende - Carabineros de Chile	Se confirma actuación de Carabineros de Chile dentro de su competencia al disponer suspensión de inscripción de arma de fuego por perder el recurrente su intachable idoneidad personal.

	FECHA	ROL CS	CARÁTULA	CONTENIDO
8	21-02-2023	10.661-2023	Ormazabal Hijos Limitada - Ministerio de Transportes	Corte confirma que habiendo la recurrente tenido la oportunidad de acompañar antecedentes probatorios al momento de presentar sus descargos -conforme al art.20 de D.S. N°159, de 1990-, no puede considerarse como ilegal que no se haya aperturado, con posterioridad, un término probatorio.
9	21-02-2023	13.253-2023	Ogalde y otros - ilustre Municipalidad de Vicuña	Al haberse efectuado la invalidación de las patentes comerciales sin fundamento legal válido para ello, convierte al decreto alcaldicio, en ilegal, y además arbitrario.
10	22-02-2023	10.515-2023	Clínica Reñaca S.A. - Superintendencia de Salud	Al encontrarse el procedimiento sustanciado por un plazo mayor de seis meses y materialmente paralizado por más de dos años, corresponde declarar su imposibilidad material de continuarlo, de conformidad a lo previsto en el artículo 40 inciso segundo de la Ley N° 19.880.
11	27-02-2023	10.836-2023	Ospina Vallejo - Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Se confirma inexistencia de reproche de legalidad en decreto de expulsión de extranjero, por registrar condena en su país de origen por comisión de delito.

## II Jurisprudencia Administrativa Contraloría General de la República

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
1	01-02-2023	E306464	En virtud de lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de esta Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la concesión de indultos no es una materia afecta a dicho examen preventivo de legalidad, de manera que los respectivos actos administrativos no fueron objeto de una revisión previa por parte de este Organismo de Control.
2	09-02-2023	E309987	Creación de Unidad de Educación Militar por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas no se ajustó a derecho, por cuanto dicha materia corresponde a la potestad reglamentaria del Presidente de la República.
3	10-02-2023	E310440	El valor mínimo de la hora cronológica de los profesionales de la educación diferencial que presten servicios en establecimientos de adultos dependerá del nivel, básico o medio, en que ejerzan sus labores.
4	10-02-2023	E310443	Procede requerir a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado su pronunciamiento antes de la dictación de resoluciones de calificación ambiental que se relacionen con los límites internacionales o las zonas fronterizas, debiendo el Servicio de Evaluación Ambiental adoptar las medidas de coordinación necesarias al efecto.
5	14-02-2023	E311546	No procede que esta entidad de control fiscalice el pago de las horas extraordinarias del personal de los tribunales electorales regionales atendido que son órganos jurisdiccionales de origen constitucional, ajenos a la Administración del Estado.
6	14-02-2023	E311548	Imparte instrucciones para la obtención y renovación de permisos de circulación año 2023.
7	14-02-2023	E311542	A los procedimientos disciplinarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 21.427 no les aplica la suspensión que fue incorporada por sus artículos 1° y 5° en las normas legales que se indican.

	FECHA	DICTAMEN	CONTENIDO
8	16-02-2023	E312608	El fuero maternal implica conservar las remuneraciones correspondientes al grado del cargo que la funcionaria ejercía al momento del embarazo, en la medida que la servidora cumpla con las condiciones para su pago.
9	16-02-2023	E312586	Oportunidad especial de postulación al bono postlaboral que contempla el inciso segundo del artículo 80 de la ley N° 21.306 no permite que los profesionales funcionarios que han obtenido la bonificación por retiro de la ley N° 20.986 accedan a ese bono en plazos y con edades distintas a las señaladas por la ley N° 20.305.
10	16-02-2023	E312610	Derecho a sala cuna constituye, por regla general, un beneficio laboral de la madre trabajadora, el que se extiende al padre trabajador únicamente si este tiene a su cargo el cuidado personal de sus hijos menores de dos años decretado por resolución judicial o en atención al fallecimiento de la madre, en los términos previstos en el artículo 203 del Código del Trabajo.